IGNACIO MARTINEZ,

General de brigada y Gobernador del Distrito federal.

El Alcalde primero del Exmo. Ayuntamiento me dice con fecha de 17 del corriente lo que sigue:

„En atencion á la imposibilidad en que se hallan los Sres. Capitulares de concurrir á cabildo en las presentes circunstancias, el Exmo. Ayuntamiento tuvo á bien facultarme para tomar todas las providencias que fuesen del momento. Usando, pues, de esta autorizacion, y advirtiendo, que si bien en la actualidad sale el sagrado Viático sin campanilla, va acompañado de una multitud de hombres, que se llaman hermanos, los que entonan con voz patética y pavorosa diversas oraciones, que difunden en la poblacion, principalmente á hora muy avanzada de la noche, un espanto y terror de mas consideracion sin duda que el que se pretendió evitar cuando se prohibió el uso de aquella, juzgo de precisa necesidad prohibir tambien los mencionados cánticos. Y lo comunico á V. S. para que se sirva prevenir á los Sres. Párrocos de esta Capital, que en lo succesivo los que acompañan al Santísimo lo verifiquen en silencio, sin perturbar con oraciones en voz alta la tranquilidad de espíritu que hoy es tan precisa para no sucumbir á la epidemia."

Y conforme con esta disposicion, como concerniente á conservar la tranquilidad de espíritu tan necesaria en las presentes circunstancias, y tan recomenda por todos los facultativos que han escrito sobre la actual epidemia, he dispuesto que se lleve á puro y debido efecto, bajo las penas que proporcionalmente se impondrán á los contraventores por los Sres. Alcaldes constitucionales, encargados inmediatamente del cumplimiento de esta disposicion.

Y para que llegue á noticia de todos, mando se publique por bando en esta Capital y en la comprension del Distrito, fijándose en los parages acostumbrados, y circulándose á quienes toque cuidar de su observancia. Dado en México á 20 de Agosto de 1833.

Ygnacio Martinez.

Joaquin Ramirez España,
Secretario.